

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 27 DE JULIO DE 2023

El vigente Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece en su artículo 2 que *“la Gerencia se crea como órgano colegiado diferenciado de la organización y funciones generales propias de la actual estructura del Ayuntamiento”*, aunque parece evidente que las funciones que se le encomiendan, básicamente la gestión urbanística, podrían realizarse perfectamente por esa estructura ordinaria municipal, y más concretamente por el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, lógicamente adaptada en su estructura para poder asumir las funciones que ahora desempeña la Gerencia de Urbanismo. No dispone por tanto, de personalidad jurídica propia ni presupuesto diferenciado, más allá de las partidas que se le destinan en el presupuesto ordinario municipal.

Ya en el año 1996, el 29 de marzo, el Pleno del Ayuntamiento acordó la supresión de la Gerencia de Municipal de Urbanismo, creando en su lugar un Centro de Ordenación del Territorio y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana con un ambicioso objetivo: *“potenciar el desarrollo estratégico de Zaragoza y su área de influencia, estando su trabajo directamente vinculado con un marco más amplio, cual es el área metropolitana”*. Ya en esa fecha se incidía en un proyecto de desarrollo metropolitano, en el que no parece que se haya avanzado en estos últimos años puesto que el área metropolitana de Zaragoza no está suficientemente articulada como sí lo están las de otras ciudades españolas.

Posteriormente, con el cambio de gobierno municipal la Gerencia Municipal de Urbanismo volvió a crearse.

Pero lo que parece evidente es que ninguna de las competencias enumeradas en el artículo 4 del Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo justifica la existencia de un órgano colegiado diferenciado de la organización y funciones generales propias de la actual estructura del Ayuntamiento, sino que, al revés, pueden ejercerse perfectamente por una estructura municipal bien estructurada y dimensionada, y no diferenciada.

Y por otra parte, todas y cada una de las competencias del Consejo de Gerencia han sido objeto de delegación previa de Alcaldía y así se refleja expresamente en el citado Reglamento. De hecho fueron delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009. Con posterioridad, la Ley 10/2017, conocida como Ley de Capitalidad, atribuyó de manera expresa al Gobierno de Zaragoza *“la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Plan General, el sometimiento a información pública de los Convenios de planeamiento, la aprobación de los instrumentos y convenios de gestión urbanística y la aprobación de los proyectos de urbanización y de obra ordinaria”*. Ello obligó a que el Gobierno de Zaragoza ratificara la delegación de competencias con fecha 22 de diciembre de 2017.

Nada impide, por tanto, la avocación de esas competencias como, de hecho, llevó a cabo el Gobierno municipal con fecha 23 de octubre de 2021 en lo que a la aprobación de obras ordinarias se refiere. Como consecuencia de ello se produjo la petición de explicaciones al entonces consejero de Urbanismo y la amenaza de varios de los grupos políticos presentes en esa fecha en el Ayuntamiento de solicitar la disolución de este órgano, argumentando que la inmensa mayoría de los asuntos tratados en el Consejo de Gerencia son actos reglados, que llegan a ese Consejo previamente informados por los técnicos municipales por lo que no cabe el voto contrario o, si éste se produjera, debería estar suficientemente justificado con informes técnicos que rebatieran los emitidos por los técnicos municipales y que normalmente no están al alcance de los grupos políticos por falta de medios y de tiempo. Se supone, lógicamente y como no puede ser de otra manera, que los asuntos debatidos en el Consejo de Gerencia se ajustan a la legalidad, satisfacen intereses legítimos y no lesionan ni perjudican los intereses generales. Es por eso que se acompañan de los preceptivos informes técnicos, jurídicos y, en su caso, económicos, siempre favorables. Y si no los hay o no son



DOCUMENTO	(Cód. 5026) MOCION GERENCIA URBANISMO	ID FIRMA	10867298	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANA ISABEL PARDO PARDOS - ADMINISTRATIVA GRUPO MUNICIPAL VOX				18 de julio de 2023	

favorables, no se someten a la deliberación del Consejo. No cabe sobre ellos, por tanto, un control político y si hubieran de tenerlo, podría ejercerse como se ejerce sobre el resto de los acuerdos del Gobierno municipal, en Comisión o en Pleno, o, si se considerara necesario, recurriendo a la Justicia.

Debe insistirse, en definitiva, que a raíz de aquella avocación de competencias fueron varios los grupos de la oposición que apuntaron la posibilidad de disolver la Gerencia de Urbanismo con argumentos no carentes de sentido. Y cabe recordar que esa disolución ya se produjo anteriormente invocando otros argumentos igualmente válidos.

Hay otros antecedentes y en los últimos años se han suprimido las gerencias de Urbanismo de varias localidades españolas, a raíz de propuestas que en numerosas ocasiones han sido formuladas por los partidos Socialista o Popular.

El objetivo ahora de esta propuesta de disolución de la Gerencia de Urbanismo no puede ser otro que el de simplificar la estructura municipal, agilizar trámites, acortar plazos de gestión y ahorrar costes. La estructura del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda deberá contar para ello con la dimensión adecuada para desempeñar con la mayor eficiencia todas las competencias ahora atribuidas a la Gerencia de Urbanismo.

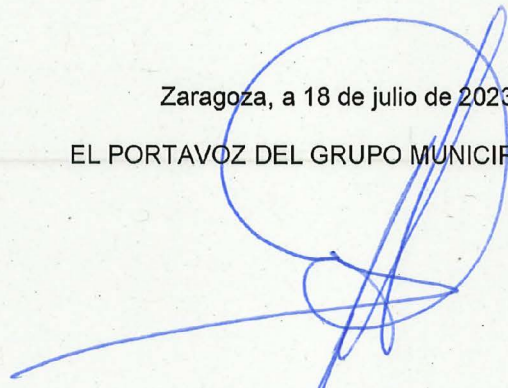
Es por ello que se presenta la siguiente

MOCIÓN

El Pleno insta al Gobierno municipal a iniciar a la mayor brevedad la disolución de la Gerencia de Urbanismo y la integración de su estructura en la estructura general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda.

Zaragoza, a 18 de julio de 2023

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX



Fdo.: Julio Calvo Iglesias

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4OTY2NJM3ODg4Nzg4MTA5OTI5

DOCUMENTO	(Cód. 5026) MOCION GERENCIA URBANISMO	ID FIRMA	10867298	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANA ISABEL PARDO PARDOS - ADMINISTRATIVA GRUPO MUNICIPAL VOX				18 de julio de 2023	